ANEXO N°3 FORMATO CERTIFICADO DE SELECCIÓN

CERTIFICACIÓN N° ____

El Gobierno Regional de Antofagasta certifica que el vehículo placa para fuera de propiedad de, cédula nacional de, cédula nacional de, al momento de la postulación o al momento Registro Nacional de Servicios de Transporte Público, cumple con los el artículo 17 del Decreto Supremo N° 44, de 2011, del Ministro Telecomunicaciones suscrito en conjunto con los Ministerios del Inte y de Hacienda, en adelante el Reglamento, y con los criterios de prio referencia el artículo 21 del Reglamento y en las Bases de la presentación de postulantes, la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fue aprobada mediante Resoluciones con la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fue aprobada mediante Resoluciones de prior de para la cual fuera l	e identidad número de la cancelación en el requisitos señalados en terio de Transportes y rior y Seguridad Pública prización a los que hace Convocatoria para la
2021, de este Gobierno Regional, en adelante la Convocatoria. La renovación del vehículo saliente placa patente única entrante con las siguientes características lo que da cumplimiente requisitos definidos en las mencionadas Bases de convocatoria:	=
Año de fabricación [AAAA]	
Rendimiento urbano [km/l]	
Combustible [gasolina; diésel; híbrido]	
Norma de homologación	
Área entre ejes y trocha [m2]	
Además, considerando que el postulante ha optado por participar en primer grupo de requisitos: Incorporar tecnologías menos contar aspectos de seguridad, el vehículo entrante que presente en la segundad.	
deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad op Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes	cionales definidos en el
deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad op	cionales definidos en el y Telecomunicaciones. ciende a \$ el cuando la presentación ción de este certificado, creto N°44, de 2011, de
deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad op Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes de Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación as cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del Delos plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Delos plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Delos plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Delos plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Delos plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Delos plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Delos plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado.	cionales definidos en el y Telecomunicaciones. ciende a \$el cuando la presentación ción de este certificado, creto N°44, de 2011, de Decreto y en la actual
deberá contener al menos dos (2) de los elementos de seguridad op Decreto Supremo N° 26, del año 2000, del Ministerio de Transportes de Dadas estas características, el valor del Beneficio por Renovación as cual será cancelado por parte de este Gobierno Regional, siempre y de la segunda etapa de postulación se realice acorde con la información particular el cumplimiento de los requisitos del artículo 19 del De los plazos y los demás requisitos establecidos en el señalado Econvocatoria. Considerando el mandato acompañado a la postulación por parte de pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precesado de la postulación por parte de pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precesado de la postulación por parte de pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precesado de la postulación por parte de pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precesado de la postulación por parte de pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precesado de la postulación por parte de pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precesado de la postulación por parte de pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precesado de la pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precesado de la pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precesado de la pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precesado de la pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precesado de la postulación por parte de la pago del Beneficio por Renovación indicado en el párrafo precesado de la pago del Beneficio por Renovación del pago del Beneficio	cionales definidos en el y Telecomunicaciones. ciende a \$ el cuando la presentación ción de este certificado, creto N°44, de 2011, de Decreto y en la actual el dente será realizado a el la fecha indicada de su pa de su postulación, lo

RICARDO DÍAZ CORTÉS GOBERNADOR REGIONAL DE ANTOFAGASTA